



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

3283/2017

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del día seis de marzo de dos mil diecisiete.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°3283 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por el señor [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado: **Fotocopia certificada de mis planillas de cotizaciones en salud de la empresa [REDACTED] N° patronal [REDACTED]** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, la información solicitada es de carácter confidencial, sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe de Sección de Control de Ingresos del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió del Jefe de Sección Control de Ingresos, certificación de planillas a nombre de el señor [REDACTED] con la empresa [REDACTED] con número patronal [REDACTED] de la cual se registran los periodos de [REDACTED]. La cual se ha elaborado en versión pública de conformidad al Art. 30 LAIP, suprimiendo los datos confidenciales de terceras personas. También se notificó de dicha área que en los meses de [REDACTED] no fueron reportados por la empresa en mención, por lo que no han sido incluidas en el grupo de planillas que se entregan.

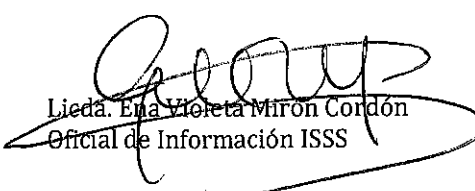
En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts, 24, 36, 61, 66, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al peticionario la información detallada en el párrafo sexto de la presente resolución.

Confírmese la inexistencia de las planillas de [REDACTED] ya que no fueron reportados por la empresa [REDACTED]

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$0.84), lo que corresponde a 21 fotocopias certificadas, por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por cartelera


Lidia Eña Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS

